ORDENANZAS

Agua de Oro, 4 de agosto de 2021

ORDENANZA N° 972

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

EXIMICION TEMPORARIA DE LA CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS INMUEBLES
A VETERANOS DE GUERRA DE LA LOCALIDAD

Art. 1° - EXÍMASE a los veteranos de Malvinas inscriptos en el Registro de Veteranos de Guerra creado por la Ordenanza N° 965 del 26 de marzo de 2021, de la Contribución que Incide Sobre los Inmuebles por los períodos fiscales 2022, 2023 y 2024, con los siguientes requisitos:

a) la eximición es únicamente sobre el inmueble donde reside el beneficiario, ya sea en carácter de propietario, locador, tenedor, u otra condición que acredite su residencia permanente en la localidad.
b) el beneficiario debe iniciar el trámite de eximición personalmente, acreditando su identidad y su condición respecto al inmueble (escritura, boleto de compra/venta, contrato de alquiler, etc.)
c) la eximición caduca con la extinción de la condición dada en el inciso a) anterior.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 4 de agosto de 2021

ORDENANZA N° 973

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

CAMBIO SENTIDO DE CIRCULACION CALLE RAMON BAUTISTA MESTRE

Art. 1° - MODIFIQUESE el sentido de circulación de la calle Ramón Bautista Mestre entre Calles Luís Lozano y José Díaz Rodríguez, disponiendo un único sentido de Circulación Oeste – Este con estacionamiento permitido en los lugares señalizados. Se incorpora plano como anexo a esta ordenanza.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Anexo 1

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 19 de agosto de 2021

ORDENANZA N° 974

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

PAUTA SALARIAL 2do. Semestre 2021

Art. 1° - APRUEBASE la Pauta Salarial para el 2do. Semestre de 2021 acordada entre el Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, la que queda establecida de la siguiente manera:

Municipalidad Agua de Oro

a) un aumento a los básicos vigentes al 30/06/2021 del DIEZ POR CIENTO (10%), retroactivo al 1/07/2021;
b) nuevo aumento a los básicos del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1/10/2021; y
c) aumentos al Personal Permanente y Contratado del concepto no remunerativo "Gastos de Refrigerio", el primero del 20% retroactivo al 1/07/2021 (queda en $ 1.500,-), y el segundo del 13,33% desde el 1/10/2021 (queda en $ 1.700,-).

Art. 2° - APRUEBANSE las Escalas de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal según la Pauta Salarial acordada en el Art. 1° anterior, teniendo la primera de ellas vigencia desde el 1/07/2021 y que se anexa como "Anexo Escala".

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO ESCALA – Desde 1/07/2021

ESCALA DE REMUNERACIONES

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES			
CARGO	Haber Básico	Gastos Repr.	Total
Intendente Municipal	153.677,69	61.471,08	215.148,77
Secretario Gobierno	118.265,18	47.306,07	165.571,25
Secretario Coordinación	72.687,60	29.075,04	101.762,64
Subsecretario General	102.332,38	40.932,95	143.265,33

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO			
Agrupam.: Administ. - Profesional - Pers. de Sanidad - Maest. y Serv. Grales.			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	56.769,43	12	47.032,59
23	55.964,28	11	46.217,18
22	55.159,03	10	46.052,52
21	54.353,74	09	44.672,38
20	53.548,50	08	43.120,73
19	52.743,30	07	42.962,23
18	51.938,06	06	41.932,73
17	51.132,82	05	41.061,63
16	50.152,81	04	40.744,85
15	49.333,99	03	40.388,49
14	48.640,55	02	39.992,50
13	47.804,85	01	39.596,50

GRUPO III - PERSONAL JORNALIZADO	
CATEGORIA	Jornal
1ra.	1.796,44
2da.	1.781,49
3ra.	1.769,48

DIRECCIONES	
DIRECCION	Básico Fijo
Servicios Generales	86.852,08
Salud	114.279,10
Turismo y Cultura	86.852,08
Ambiente y DL	54.195,32

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 19 de agosto de 2021

ORDENANZA N° 975

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

CONCURSO DE OFERENTES LOCAL BAR TERMINAL - Período 2021/2024

Art. 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a llamar a Concurso de Oferentes N° 1/2021 para la Concesión del "Local Bar Terminal", sito en la Terminal de Ómnibus, por el término de tres (3) años, Período 2021/2024, con opción a prórroga.

Art. 2º - APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del concurso, cuyo modelo integra la presente ordenanza como "Anexo Pliego Modelo", con un valor de venta a los interesados de PESOS TRESCIENTOS ($ 300,-).

Municipalidad Agua de Oro

Art. 3º - ESTABLECESE que la publicidad del concurso será mediante propalación móvil, folletería y cartelería fija en el ámbito local, conforme al Art. 40 del Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007.

Art. 4º - AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a eximir total o parcialmente el pago del alquiler mensual al locatario/a cuando, por razones epidemiológicas y sanitarias, puedan disponerse medidas que impidan el normal desarrollo de las actividades comerciales del Local Bar Terminal, exclusivamente por los períodos afectados.

Art. 5º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Anexo Pliego Modelo

CONCURSO DE OFERENTES N° 1/2021 "CONCESION BAR TERMINAL"

Ordenanza N° xxxx - xxx de agosto de 2021

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

OBJETO: Concesión de LOCAL BAR TERMINAL sito en la Terminal de Ómnibus.
FECHA Y HORA DE APERTURA: xx de xxxxxxxx de 2021 – 9:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS ($ 300,-)
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad Agua de Oro - Av. Belgrano 436 - Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.
POR MAIL: municipalidad@aguadeoro.gob.ar
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Agua de Oro - Av. Belgrano 436 - Agua de Oro

I - CONDICIONES GENERALES

I.1. Propósito del Concurso

Concesionar el LOCAL BAR TERMINAL para el rubro bar, comedor, kiosco y afines.

El local NO ESTÁ EQUIPADO: la adquisición y/o provisión del mobiliario y/o artefactos útiles a su explotación comercial son a cargo del adjudicatario/a.

I. 2. PERÍODO DE CONCESIÓN

TRES (3) AÑOS: desde (SEPT u OCT)-2021, hasta (AGO o SEPT)-2024

El adjudicatario/a tendrá prioridad para prorrogar esta concesión por hasta DOS (2) AÑOS, siempre y cuando haya cumplido su actividad sin antecedentes negativos o incumplimientos contractuales, y se acuerden nuevas condiciones (canon del alquiler) con la Administración Municipal.

I. 3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a) Se presentará en el "Sobre Oferta" que acompaña al presente Pliego, cerrado, en el momento de la Apertura, o depositado previamente en la urna que al efecto se colocará en la Sede Municipal. Debe contener:
   1. Recibo de Caja Municipal de la compra de este Pliego (original o fotocopia);
   2. Recibo de Caja Municipal del depósito de la Garantía de Oferta (original o fotocopia);
   3. Libre Deuda Municipal de la Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (si está inscripto en este municipio);
   4. Este Pliego firmado en todas sus hojas, incluidas la Hoja "Datos del Oferente" y Hoja "Presentación de Oferta" completadas correctamente; y
   5. Fotocopia simple del documento de identidad del oferente.

b) La oferta será válida por treinta (30) días corridos desde la fecha de apertura, plazo en el cual la Municipalidad resolverá la adjudicación o anulación del concurso.

c) La presentación de la oferta significa que el oferente conoce plenamente y acepta las condiciones del concurso y de la concesión.

I. 4. BASE PARA CONCURSAR Y GARANTÍA DE OFERTA

a) BASE DEL CONCURSO: la BASE MÍNIMA para concursar se establece en:
   - PESOS OCHO MIL ($ 8.000)

b) INCREMENTO INTERANUAL DEL ALQUILER: el monto del alquiler mensual a pagar por el locatario/a tendrá un incremento interanual del TREINTA POR CIENTO (30%) para el segundo y tercer año, respectivamente.

c) GARANTÍA DE OFERTA: el oferente deberá depositar como Garantía de Oferta, en Caja Municipal y ANTES DEL ACTO DE APERTURA, el importe de PESOS UN MIL ($ 1.000,-) en efectivo o con cheque cruzado y a la fecha, a nombre de Municipalidad Agua de Oro.

d) El RECIBO original o fotocopia de este depósito debe estar DENTRO del "Sobre Oferta".

I. 5. APERTURA DE OFERTAS

a) La Apertura de Ofertas se realizará el día y hora acordados, con la recepción de los Sobres Ofertas y con la Apertura de la Urna del concurso.

b) Una vez abiertos los sobres, se leerán los oferentes y el valor de sus ofertas, ordenados según el orden de apertura.

c) Será motivo de impugnación inmediata de la oferta:
   1. la falta de la Garantía de Oferta, y/o
   2. una oferta económica inferior a la base fijada.

d) Se labrará un Acta donde se asentarán los oferentes y las ofertas.

e) Los oferentes presentes podrán suscribir el Acta si lo desean, sólo para hacer constar su presencia; no podrán hacer o anotar aclaraciones y/o enmiendas.

f) Las ofertas y antecedentes serán elevados al Ejecutivo Municipal, a efectos de la resolución del concurso en tiempo y forma.

I. 6. ADJUDICACIÓN

a) Para la adjudicación se considerará no sólo el monto de la oferta económica, sino también los antecedentes comerciales y fiscales del oferente.

b) El análisis de las ofertas y la adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo, y quedará firme por decreto.

Municipalidad Agua de Oro

c) Se comunicará fehacientemente al adjudicatario, quien deberá firmar el contrato respectivo en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su notificación.
d) Vencido el plazo citado precedentemente, la no presentación del adjudicatario se considerará "Desistimiento de Oferta" con pérdida del Depósito de Garantía, y quedará facultado el Departamento Ejecutivo a adjudicar el concurso a otro oferente que cumpla con los requisitos, o a un nuevo llamado a concurso.
e) En caso de igualdad de ofertas, el Ejecutivo podrá solicitar a los oferentes involucrados una "Mejora de Ofertas", que deberá ser presentada por Mesa de Entradas de la Sede Municipal en el término de cinco (5) días de solicitada formalmente.
f) La Municipalidad se reserva el derecho de anular total o parcialmente el concurso, si las ofertas u oferentes no satisfacen las expectativas del mismo.

I. 7. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

a) Una vez resuelta y firme la adjudicación, los no adjudicatarios serán notificados y se procederá a reintegrar la Garantía de Oferta a los mismos.
b) Este reintegro se efectuará única y exclusivamente al oferente que firmó los pliegos y efectuó la oferta, quien deberá presentar su documento de identidad.

I. 8. GARANTÍA DE CONTRATO

a) Al firmar el contrato el Adjudicatario debe depositar en Caja Municipal como Garantía de Contrato el valor de DOS (2) CUOTAS MENSUALES con la que resultare ganador del concurso, abonando asimismo el primer mes de concesión.
b) Se considera a la Garantía de Oferta como un anticipo de la Garantía de Contrato, y a ese efecto, su valor se descontará del total de esta garantía.
c) Este importe será reintegrado al término de la concesión o al momento de su rescisión, cualquiera sea el caso, siempre que no existieren deudas pendientes con la Municipalidad de Agua de Oro por alquileres, tributos, multas, daños en el local atribuibles al usufructo comercial, o servicios básicos.

II - CONDICIONES PARTICULARES

II. 1. REQUISITOS PARA EL OFERENTE

a) Deberá completar los datos completos solicitados en la Hoja "Datos del Oferente" del presente Pliego.
b) Se evaluarán los antecedentes tributarios y fiscales del oferente respecto a la Municipalidad de Agua de Oro, pudiéndose recabar informes complementarios.
c) También podrán considerarse los antecedentes comerciales o de otras concesiones municipales anteriores, si las hubiere.
d) No pueden ser locatario/as de la Municipalidad:
   1. Los inhibidos judicialmente.
   2. Los deudores del fisco municipal con proceso judicial firme.
   3. Los empleados y/o funcionarios de cualquier índole de la Municipalidad de Agua de Oro, incluidos parientes hasta primer grado (padres, hijos o cónyuges).

II. 2. FIRMA DE CONTRATO E INICIO DE CONCESIÓN

a) El adjudicatario tendrá un plazo de siete (7) días desde la notificación de la adjudicación para concurrir a la Sede Municipal a la firma del Contrato respectivo.
b) Al momento de firmar el Contrato, abonará por adelantado el primer mes de la concesión y consignará por Caja Municipal la Garantía de Contrato señalada en el Apartado I.8. a) de las Condiciones Generales.
c) El Locatario/a deberá iniciar la explotación del local adjudicado en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde la firma del Contrato; la validez del mismo y de la concesión inicia el 1-(SET u OCT)-2021, considerándose a este efecto que el pago del alquiler es desde este mes y completo.
d) Cuando por razones sanitarias y epidemiológicas en el contexto de pandemia, el locatario deba mantener cerrado total o parcialmente el Local Bar, será considerada una eximición parcial o total del pago del alquiler y/o contribuciones.
e) El no cumplimiento de los plazos previstos en los incisos a) y c) de este Apartado, facultará al Departamento Ejecutivo a que pueda efectuar una nueva adjudicación o anulación total o parcial, según los términos establecidos en el Apartado I.6. d) de las Condiciones Generales.

II. 3. OBLIGACIONES DEL LOCATARIO/A

a) Son obligaciones del locatario/a:
   1. Abonar los gastos por consumo de energía eléctrica, agua, teléfono y/u otros servicios del local concesionado;
   2. Afrontar los gastos de mantenimiento y reparaciones de la infraestructura, derivados del uso, explotación y/o adecuación edilicia del local concesionado;
   3. Abonar en tiempo y forma el alquiler según el contrato firmado, considerando asimismo lo dispuesto en el Apartado II.2. d) anterior;
   4. Inscribirse y tributar por la Actividad Comercial que realiza, sin perjuicio del pago en concepto de "alquiler" que abona por el local concesionado; y
   5. Mantener la higiene y limpieza general del local concesionado y de los sectores peatonales de usufructo al mismo.
b) Está prohibido ceder, transferir o subconcesionar total o parcialmente el contrato y/o la actividad del local concesionado.
c) El locatario/a no podrá anexar, reemplazar o cambiar total o parcialmente el rubro o tipo de actividad comercial autorizada en el local bar, sin el permiso explícito de la Municipalidad.
d) El locatario/a deberá tomar los recaudos necesarios y suficientes para que el funcionamiento del local, el desarrollo de la actividad comercial, y el trato al público en general, se efectúen en el orden adecuado y en atención a las buenas costumbres y respeto apropiados a un espacio de uso público.
e) El locatario/a deberá contar con la autorización de la Municipalidad para efectuar reformas edilicias en el local, cuando tengan como finalidad una mejor explotación comercial del mismo.
f) El incumplimiento de una o más de estas obligaciones son causas suficientes de rescisión de contrato, la que será resuelta y notificada por la Municipalidad al locatario/a.

II. 4. PAGO DE LA CONCESIÓN

a) El alquiler mensual de la Concesión se abonará en la Sede Municipal, por mes adelantado entre el día 1 y 10 de cada mes, sin necesidad de requerimiento previo.
b) Los recargos por mora serán aplicados en forma diaria, conforme a porcentajes y plazos estipulados en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.

Municipalidad Agua de Oro

HOJA "DATOS DEL OFERENTE"

APELLIDO y NOMBRE: .....

DOMICILIO: .....

TIPO y Nº DOC.: ..... TELÉFONO FIJO:..... CELULAR.....

MAIL: .....

ESTADO CIVIL: ..... EMPLEO/PROFESION: .....

ANTECEDENTES DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y/O CONCESIONES (si los tuviere): .....

.....

HOJA "PRESENTACION DE OFERTA"

OFERTA ECONÓMICA:

- EN NÚMEROS: $.....
- EN LETRAS:.....

☑ Esta oferta es por el ALQUILER MENSUAL del local para el PRIMER AÑO de Concesión.

☑ ENTIENDO y ACEPTO que deberé abonar un TREINTA POR CIENTO (30%) MÁS de manera interanual, para cada año restante de la Concesión.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES ADICIONALES.....

DECLARO CONOCER y ACEPTAR las bases, condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en el presente Pliego y en el Concurso de Oferentes N° 1/2021, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° XXXX del xxx de agosto de 2021, por lo cual solicito sea considerada la Oferta efectuada precedentemente.-

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 9 de agosto de 2021

D E C R E T O N° 22/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 972, dada el 4 de agosto pasado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza exime de manera temporaria del pago de la Contribución sobre los Inmuebles, a nuestros ciudadanos que participaron en carácter de Veteranos de Guerra en el conflicto bélico de las Islas Malvinas, conforme a las consideraciones elevadas al Legislativo en el proyecto respectivo;

Que es procedente por lo tanto la promulgación de la ordenanza sancionada, de acuerdo a las prerrogativas de este Ejecutivo contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

D E C R E T A:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 972 del 4 de agosto de 2021, que exime a los ciudadanos participantes del conflicto de Malvinas de 1982 inscriptos en el Registro de Veteranos de Guerra en los términos de la Ordenanza N° 965 del 26 de marzo de 2021, del pago de la Contribución que Incide sobre los Inmuebles por los períodos fiscales 2022, 2023 y 2024.

Art. 2° - NOTIFICAR la Ordenanza N° 972 a los interesados, y a las áreas Catastro Municipal y Comercio e Industria, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

---

Agua de Oro, 9 de agosto de 2021

D E C R E T O N° 23/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 973, sancionada el 4 de agosto pasado por el Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta ordenanza se modifica el sentido de circulación en la calle pública denominada Ramón Bautista Mestre, conocida como la "costanera este", desde el Balneario Municipal hasta casi el Camping El Algarrobo, procurando lograr mayor seguridad y transitabilidad, sobre todo en épocas de gran afluencia turística en este sector;

Que corresponde promulgar esta ordenanza a efectos de su validez y legitimidad, facultad correspondiente a este Ejecutivo, otorgada por la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

D E C R E T A:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 973 del 4 de agosto de 2021, que establece un único sentido de circulación "oeste-este" en la calle Ramón Bautista Mestre (entre las calles Luis Lozano y José Díaz Rodríguez), con el objetivo de mejorar la transitabilidad y seguridad vial en ese sector de la costanera del río.

Art. 2° - NOTIFICAR la Ordenanza N° 973 al Catastro Municipal, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

---

Municipalidad Agua de Oro

Agua de Oro, 20 de agosto de 2021

D E C R E T O N° 24/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 974 del 19 de agosto de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sala de Sesiones del Legislativo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza aprueba la mejora salarial en los haberes del Personal Municipal para la segunda mitad del presente año, rubricada en Acta entre el Sindicato que los representa y este municipio, tal como se propone en el proyecto respectivo;

Que corresponde legitimar y legalizar dichas actuaciones con la promulgación de la ordenanza referida, prerrogativa exclusiva de este Ejecutivo según la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

D E C R E T A:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 974 del 19 de agosto de 2021, que aprueba la pauta salarial para el 2do. Semestre de 2021 concertada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona en Acta Acuerdo, y las nuevas Escalas de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública, vigentes de manera retroactiva desde el 1 de julio de 2021.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

---

Agua de Oro, 20 de agosto de 2021

D E C R E T O N° 25/2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 975 el 19 de agosto pasado, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha normativa autoriza a este Ejecutivo a llamar a concurso de oferentes e interesados en alquilar el local "Bar Terminal" para usufructo comercial, y aprueba el pliego de condiciones particulares y generales correspondientes, todo ello de acuerdo a lo propuesto por este Ejecutivo;

Que es necesario entonces formalizar los oficios y actuaciones tendientes a concretar el objetivo de la normativa, y estipular la fecha de apertura del concurso (que se establece para el día 13 de septiembre próximo), esperando la participación del Honorable Legislativo;

Que corresponde promulgar por lo tanto la ordenanza sancionada, conforme a los términos de la Ley Orgánica Municipal 8102 que facultan a este Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

D E C R E T A:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 975 del 19 de agosto de 2021, que autoriza el llamado a Concurso de Oferentes N° 1/2021 "Concesión del Local Bar Terminal" para el período 2021/2024, y aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del mismo.

Art. 2° - LLAMAR a Concurso de Oferentes N° 1/2021 para la concesión de que se trata y en los términos de la ordenanza promulgada, fijando la Apertura de Ofertas para el lunes 13 de septiembre de 2021, a la hora 9 en Sede Municipal, habilitando mediante el presente la venta del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la compulsa.

Art. 3° - CONFORMAR un comité de apertura y formalización del acto concursal integrado por Secretaría de Gobierno y con la invitación a dos (2) miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES

Agua de Oro, 30 de agosto de 2021

R E S O L U C I O N N° 4/2021

VISTO:

El Acta de Constatación labrada con fecha 17/12/2020 por la Inspectora Municipal Nora Mariela Rivero, respecto de una presunta invasión del dominio público municipal (vereda) con la construcción de una pirca de piedra, sobrepasando la línea municipal, en el Lote 32, de la Manzana "E", con frente sobre la calle Mar del Plata;

El descargo y su ampliación respecto al Acta referida, presentado por la señora Graciela Elizabeth Cazzani, DNI 16.906.615, con domicilio real en calle Frontera N° 3635 de barrio Rene Favaloro Sud de la Ciudad de Córdoba Capital, fijando domicilio electrónico en casilla de correo *dracazzani@hotmail.com*, con el patrocinio letrado del Dr. Placido Antonio Doffi;

El informe técnico encomendado por esta municipalidad y elaborado por el Ing Civil, Lisandro Torres, M.P. 4784/X, incorporado como a esta resolución como Anexo I, quien habiendo realizado la medición de la calle Mar del Plata, de una longitud de 343,77 mts. y un ancho oficial de 18,00 mts., se ha verificado que en la actualidad dicha calle tiene anchos variables por la materialización de los alambrados colocados por los vecinos, conforme lo destaca en el Plano que se integra también a la presente resolución como Anexo II, dejando expresamente a salvo el "Dominio Público Municipal" de toda la superficie destinada a Calle Pública;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Informe Técnico y su correspondiente Plano labrados por el Ing Civil Lisandro Torres con fecha 05/05/2021, en donde concluye que: *"…con respecto a la Manzana E, del loteo del Solarium se verificó los frentes y en particular el Lote 32 de la misma, donde se verifica que la pirca no afecta el dominio público …",* lo que exime de mayores consideraciones;

Que en relación al tema central del descargo producido, corresponde hacer lugar al planteo formulado respecto a la ubicación de la construcción de la pirca y el pilar de la luz, todo ello conforme a la planimetría incorporada, que fija la "línea municipal" del inmueble en cuestión y del Informe Técnico que concluye que la pirca "…*no afecta el dominio público*. …";

Que en relación a los demás planteos formulados por la compareciente y que exceden el "descargo" del Acta de Inspección realizada por este municipio, en tanto y cuanto la Administración Municipal no se ha expedido sobre el fondo de la cuestión planteada, corresponde desestimar "*in totum*" tanto la "*denuncia de arbitrariedad y nulidad*" como la "*denuncia de abuso de autoridad*", correspondiendo solamente aceptar el descargo producido y omitir el tratamiento de las demás cuestiones formuladas en la ampliación del descargo, por resultar formalmente inadmisibles, en el trámite de un descargo a una presunta infracción;

Municipalidad Agua de Oro

Que la reclamante ha constituido domicilio fiscal electrónico a fin de la tramitación administrativa del descargo presentado, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva Municipal N° 734 y sus modificatorias, el que rige en forma subsidiaria al domicilio fiscal físico a los fines de la remisión en soporte digital de las notificaciones que se deban realizar en este caso;

Que con las constancias e informes técnicos obrantes, y el informe producido por la Asesoría Jurídica externa de este Ejecutivo, corresponde en esta instancia administrativa dictar la presente resolución, en conformidad a las prerrogativas contenidas en la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
R E S U E L V E:

Art. 1° - HACER lugar al descargo presentado por la Sra. Graciela Elizabeth Cazzani, DNI 16.906.615, con domicilio real en calle Frontera N° 3635 de Barrio Rene Favaloro Sud de la Ciudad de Córdoba Capital, respecto al Acta de Constatación del 17/12/2020 por la presunta invasión del dominio público municipal en el Lote 32 de la Manzana "E", calle Mar del Plata, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2° - DEJAR fijada la línea municipal del Lote 32, Manzana "E", con frente a calle Mar del Plata, Loteo Solarium Suizo, conforme al Informe Técnico y Plano labrados por el Ingeniero Civil Lisandro Torres, M.P. 4784/X, los que se incorporan como parte integrante de la presente y se identifican como Anexo I y II respectivamente.

Art. 3° - NOTIFICAR a la Sra. Graciela Elizabeth Cazzani la presente resolución al domicilio fiscal electrónico constituido, casilla de correo *dracazzani@hotmail.com*, a sus efectos.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 10 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 6/2021

VISTO:

La necesidad de adicionar crédito a algunas partidas del Presupuesto General 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que por requerimientos de la gestión es preciso reforzar varias partidas del Presupuesto de Gastos mediante compensación de créditos, movimiento aprobado según las facultades de este Ejecutivo contenidas en la Ordenanza de Presupuesto 2021, N° 959 del 22 de diciembre de 2020;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO
R E S U E L V E:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2021:

PARTIDAS A AUMENTAR						Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	04.	03.		Otras obligaciones no especificadas	$ 400.000	$ 200.000	$ 600.000
1.	2.	01.			Combustibles y lubricantes	$ 2.200.000	$ 500.000	$ 2.700.000
1.	2.	03.			Insumos médicos y hospitalarios	$ 550.000	$ 150.000	$ 700.000
1.	2.	06.			Cubiertas y cámaras	$ 300.000	$ 150.000	$ 450.000
1.	2.	07.			Indumentaria del personal	$ 480.000	$ 100.000	$ 580.000
1.	2.	11.			Repuestos y acc. para vehículos	$ 670.000	$ 200.000	$ 870.000
1.	3.	03.	04.		Estudios técnicos y proyectos de obras	$ 300.000	$ 150.000	$ 450.000
1.	3.	04.	02.		Publicidad y propaganda	$ 270.000	$ 100.000	$ 370.000
1.	3.	05.	05.		Viáticos, movilidad, cortesía y gastos HCD	$ 1.008.000	$ 84.000	$ 1.092.000
1.	3.	05.	06.		Viáticos, movilidad, cortesía y gastos HTC	$ 432.000	$ 36.000	$ 468.000
1.	4.	02.	13.		Devoluciones varias	$ 150.000	$ 50.000	$ 200.000
2.	1.	01.	05.		Equipos informáticos	$ 200.000	$ 300.000	$ 500.000
2.	2.	02.	01.	02.	Posta Sanitaria El Algodonal	$ 2.100.000	$ 700.000	$ 2.800.000
2.	2.	02.	02.	04.	Remodelación Balneario Municipal	$ 400.000	$ 500.000	$ 900.000
					TOTAL A AUMENTAR.....		$ 3.220.000	

PARTIDAS A DISMINUIR						Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	04.	04.		Crédito adicional para refuerzo partidas	$ 23.000.000	$ 200.000	$ 22.800.000
1.	2.	17.			Crédito adicional para refuerzo de partidas	$ 650.000	$ 470.000	$ 180.000
1.	3.	02.	01.		Recolección de residuos no domiciliarios	$ 250.000	$ 200.000	$ 50.000
1.	3.	02.	09.		Servicios de mantenim. y afines no espec.	$ 250.000	$ 200.000	$ 50.000
1.	3.	03.	02.		Bromatología y control alimentario	$ 150.000	$ 100.000	$ 50.000
1.	3.	04.	07.		Serv. comerciales y financ. no especif.	$ 130.000	$ 100.000	$ 30.000
1.	3.	06.	10.		Crédito adic. para refuerzo de partidas	$ 680.000	$ 400.000	$ 280.000
1.	4.	02.	16.		Crédito adicional para refuerzo partidas	$ 200.000	$ 50.000	$ 150.000
2.	1.	01.	01.		Muebles y equipamientos de oficinas	$ 500.000	$ 100.000	$ 400.000
2.	1.	01.	02.		Muebles y equipamientos otros espacios	$ 200.000	$ 40.000	$ 160.000
2.	1.	01.	03.		Equipos médicos y sanitarios	$ 150.000	$ 60.000	$ 90.000
2.	1.	01.	04.		Herramientas y repuestos mayores	$ 250.000	$ 60.000	$ 190.000
2.	1.	02.	03.		Maquinaria de uso diverso	$ 50.000	$ 40.000	$ 10.000
2.	2.	01.	03.		Crédito adicional para refuerzo partidas	$ 50.000	$ 45.000	$ 5.000
2.	2.	02.	01.	01.	Nueva Guardería Municipal	$ 500.000	$ 60.000	$ 440.000
2.	2.	02.	01.	03.	Salón Usos Múltiples El Algodonal	$ 50.000	$ 40.000	$ 10.000
2.	2.	02.	01.	04.	Obras y trabajos div. dominio priv.	$ 350.000	$ 300.000	$ 50.000
2.	2.	02.	02.	01.	Ampliación de Alumbrado Público	$ 1.350.000	$ 55.000	$ 1.295.000
2.	2.	02.	02.	03.	Mejoram. y Trabajos en Plazas Púb.	$ 600.000	$ 200.000	$ 400.000
2.	2.	02.	02.	06.	Obras y trabajos div. dominio púb.	$ 700.000	$ 500.000	$ 200.000
					TOTAL A DISMINUIR.....		$ 3.220.000	

Municipalidad Agua de Oro

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 6 del año, sin alterar el monto total del Presupuesto 2021, de Pesos Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil ($ 176.475.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

---

Anexos Resolución D.E. 4/2021:

Anexo I – Informe Técnico

5 de mayo del 2021

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO:

Informe técnico

La calle relevada se encuentra ubicada en el Departamento Capital, Pedanía: San Vicente, Municipio de Agua de Oro, Barrios El Caribe-Solarium Suizo.

Se realizó la búsqueda de antecedentes, en los sistemas de Catastro y en la Municipalidad de Agua de Oro los cuales son necesarios para realizar la mensura, encontrando y trabajando con los planos del loteo Solarium (G-482) y del Caribe 31280/1973 , también se usaron los expedientes de mensura : 807007/67, 86246/68, 90435/2004, 52565/2010.-

Se procedió a realizar el trabajo de campo, es decir la medición de toda la Calle Mar del Plata, la cual tiene una longitud de 343,77 m y un ancho oficial 18,00 m y la manzana E del loteo del solarium al igual que los frentes de las manzanas del loteo El Caribe y la Ruta E53, dándonos como resultado que la Calle Mar del Plata tiene en la actualidad anchos variables en toda su longitud debidos a la materialización de alambrados colocados por los vecinos frentistas a esta calle. Ver plano adjuntado con fecha 27/04/2021.-

Con respecto a la Manzana E del loteo del Solarium se verifico los frentes y en particular el lote 32 de la misma, donde se verifica que la pirca no afecta el dominio público.-

Y con respecto a las manzanas del loteo El Caribe, se adjunta el relevamiento del sector que tiene la municipalidad con fecha 10/09/2013 donde se pone en manifiesto como están dichas manzanas.-

Lisandro Humberto
TORRES
Ingeniero Civil
MP. 4784-X

Anexo II - Plano Línea Municipal

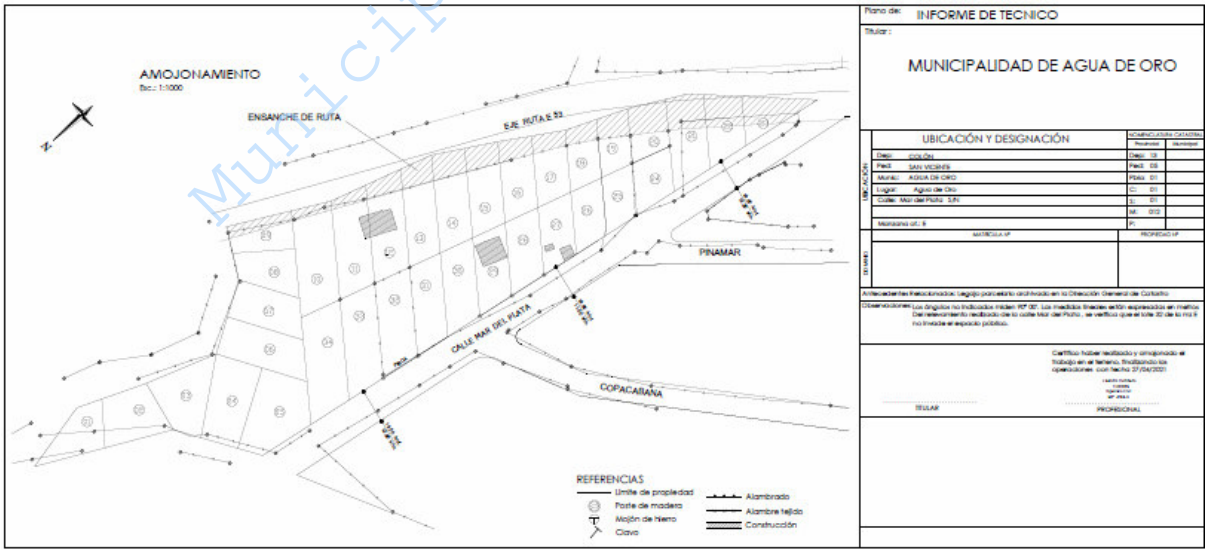

Municipalidad Agua de Oro